



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Martes 10 de julio

Número 155

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 23 de junio último, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Relación que se cita

Obras de machaqueo y empleo de piedra para la reparación del firme del camino vecinal de Higón a la Estación de Arija.

Obras de riego superficial de la travesía del pueblo de Oteo de Losa.

Burgos, 9 de julio de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Habiendo acordado esta Jefatura Provincial de Sanidad, dar su conformidad a la instalación

de un Botiquín de Urgencia en los pueblos de Madrigal del Monte, Valle de Valdelaguna, Nava de Mená y Villalba de Losa.

Cumplimentando lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación, de 20 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo), en su artículo 4.º, se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas, en las oficinas de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre la apertura de los citados botiquines.

Burgos, 4 de julio de 1962.—El Jefe Provincial de Sanidad, Luis Contreras Poza.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuesto sobre el producto bruto de minas

Normas de valoración para el tercer trimestre de 1962

Provincia de Burgos

Para el citado trimestre regirán las mismas normas de valoración que para el trimestre anterior.

Burgos, 28 de junio de 1962. El Administrador.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cedulas de citacion

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 163 62, por muerte, ha acordado se cite a los que se consideren familiares del finado José Santamaría Expósito, de 66 años, hijo de desconocidos, soltero, labrador y vecino de San Pedro Samuel, y últimamente en Burgos, calle San Francisco, 62, a fin de que, en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 4 de julio de 1962. El Secretario Judicial (ilegible),

El señor Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 170 de 1962,

por robo de una cadena y un candado, con violencia, a Fidel Alonso Andrés, vecino de Rabé de las Calzadas, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite al mismo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en referido sumario y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 4 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Severiano García Santos, natural de Peral de Arlanza, de estado soltero, de 48 años de edad, hijo de Martín y de Benita, el que falleció en el pueblo de Peral de Arlanza (Burgos), donde tenía su domicilio, el día 26 de marzo pasado, y, en su consecuencia, se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 30 de junio de 1962.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Támara Fernández de Tejerina.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha

acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 71-62 por el delito de robo, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, citar a los inculcados Andrés Jiménez Berrio, nacido el 1 de diciembre de 1936 o 1939, en Madrid, hijo de Antonio y Soledad, (a) «El Capitán», sin domicilio fijo, y un conponedor ambulante (a) «El Ligerero», sin que se conozcan más datos de filiación, a fin de que presten declaración en dicho sumario, debiendo de comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días.

Y para que la presente sirva de citación en forma a los inculcados Andrés Jiménez Berrio y el apodado «El Ligerero», expido la presente en Miranda de Ebro, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Vacante el cargo de Juez de Paz de Quintanillabón, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de julio de 1962.
El Secretario de Gobierno.

Delegación de Industria de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por don Jesús Matallana Alfonso, solicitando autorización para instalar un cinematógrafo en Aranda de Duero, y una vez cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación solicitada.

Burgos, 6 de julio de 1962.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

2.422.—D-64'10

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de Concurso-subasta para adjudicación de las obras de reparaciones en el Grupo «Manuel Illera», de Burgos

La Organización Sindical de F. E. T. y de J. O. N. S. anuncia el Concurso-subasta para las obras de reforma y acondicionamiento de dos viviendas del mismo.

Los datos principales y plazos del Concurso-subasta, así como la forma de celebración del mismo, son las que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del Concurso-subasta, asciende a la cantidad de ciento catorce mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (114.245,24) pesetas.

La fianza provisional para participar en el Concurso-subasta, es de dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con noventa céntimos (2.284,90) pesetas.

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de treinta días, figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 18 y 19 del Pliego de Condiciones Económico y Jurídicas.

II.—Plazos del Concurso-subasta

Las proposiciones para optar al Concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, a las 24 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso-subasta, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º

del Pliego de Condiciones Jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 23 de junio de 1962.
El Jefe Nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

2.416.—D-311'20

Sindicato Provincial de Hostelería y Similares

Por la presente notificación se pone en conocimiento de todos los señores industriales, Entidades y Sociedades afectadas por el Impuesto de Usos y Consumos, Impuesto de Lujo y Arbitrio no fiscal sobre consumiciones, que han quedado expuestas en las oficinas de este Gremio, Delegación Provincial de Sindicatos, las listas de reparto efectuado por la Junta Clasificadora, las cuales permanecerán durante quince días, plazo reglamentario, a contar desde la fecha de esta publicación.

El Presidente del Gremio.

2.417.—D-61'10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de ju-

nio, acordó aprobar el padrón confeccionado para el percibo de los derechos o tasas del Arbitrio con fines no fiscal, sobre estabulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano que regula la Ordenanza número 51 de exacciones locales, en relación a los artículos 473 al 475 de la Ley de Régimen Local, y que ha de regir para el actual ejercicio de 1962, y que conforme con lo dispuesto en el artículo 722 de la misma Ley, sea expuesto al público durante el plazo de quince días, para que, durante el mismo, puedan formularse por los contribuyentes incluidos en el mismo, cuantas reclamaciones fundamentales puedan perjudicarles.

Burgos, 4 de julio de 1962.—
El Alcalde, Antonio Bienzobas.

Bases y programa para la Provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Ronda de Arbitrios, mediante concurso, con prueba de aptitud, entre los Interventores de 1.ª del Cuerpo de Arbitrios

B A S E S

Primera.—La plaza de Subjefe de Ronda de Arbitrios tiene la categoría de funcionario de Servicios Especiales, con el sueldo anual determinado por el Decreto de 12 de abril de 1957 y aumentos graduales reglamentarios.

Segunda.—La citada plaza será cubierta mediante concurso, con prueba de aptitud, y únicamente podrán optar a ella los empleados que, perteneciendo al Cuerpo de Arbitrios, ostenten el cargo de Interventor de 1.ª, que deberán solicitarlo por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y presentarla en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de

la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ellas, los aspirantes harán constar los méritos profesionales que en ellos concurren, sin necesidad de acreditar los que consten en expedientes de este Ayuntamiento, bastando la designación de éstos.

Tercera.—El programa al que habrá de sujetarse la prueba de aptitud, consistirá en conocimientos generales sobre la exacción de los arbitrios confiados a los felatos, fiscalización administrativa de éstos, impuestos, defraudación y penalidad, régimen de las oficinas recaudatorias, tarifas vigentes, cubicación de envases y redacción de un parte o un acta de decomiso de aforo.

Los ejercicios se realizarán en la forma siguiente:

1.º Contestar, por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un tema sacado a la suerte, igual para todos los aspirantes, de los comprendidos en el Programa.

2.º Contestar oralmente, en el plazo máximo de quince minutos, un tema de los comprendidos en el mismo programa, sacado a la suerte, distinto para cada aspirante.

3.º Resolver dos problemas aritméticos relacionados con el servicio, que redactará el Tribunal.

4.º Redactar un documento de los que indica la base tercera, que será también señalado por el Tribunal.

El programa que servirá para los ejercicios primero y segundo, estará a disposición de los concursantes en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarta.—El Tribunal que calificará los ejercicios estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado—designado por el Director de la Escuela de Comercio—, un

representante de la Dirección General de Administración Local, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento, el Jefe de la Sección de Arbitrios; actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección de Personal.

Quinta.—Los ejercicios darán comienzo en la fecha y hora que determine el Tribunal, una vez transcurrido el plazo de un mes al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexta.—La calificación de cada uno de los ejercicios se hará en la forma que el Tribunal acuerde y, una vez terminados aquéllos, elevará a la Comisión Permanente la correspondiente propuesta.

Séptima.—El Subjefe de Ronda, nombrado, deberá dar exacto cumplimiento a la reglamentación y normas que actualmente rigen en el servicio y a las que en su día acuerde el Excelentísimo Ayuntamiento.

PROGRAMA

(Reglamento del Cuerpo de Arbitrios)

Tema I.—Obligaciones del Subjefe de Ronda.

Tema II.—Disposiciones comunes a todos los empleados, del Cuerpo.

(Ordenanza núm. 65)

Tema III.—Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos. Especies gravadas. Obligación de contribuir. Tipos de gravamen.

Tema IV.—Fiscalización administrativa.

Tema V.—Tránsitos.—Depósitos.

Tema VI.—Defraudación y penalidad.

Tema VII.—Arbitrios sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.—Especies

gravadas.—Reconocimiento sanitario. Dónde ha de efectuarse. Peso de las carnes y pago del Arbitrio.

Tema VIII.—Bonificaciones.—Exenciones.—Tránsitos y fianzas.

Tema IX.—Defraudación y penalidad.

Burgos, 14 de junio de 1962.

Programa para la provisión de dos plazas vacantes de Interventores de 1.ª y otras dos de Interventores de 2.ª del Cuerpo de Arbitrios, mediante examen de aptitud, entre los Interventores de 2.ª y pesadores del mismo Cuerpo, respectivamente

PARTE I.ª

Tema I.—Obligaciones de los vigilantes, cabos y pesadores de Arbitrios.

Tema II.—Obligaciones de los Interventores de primera y segunda.

Tema III.—Adeudos y tarifas.—Reglas a que están sujetos.—Tránsito.—Formalidades que deben guardarse en los felatos de entrada y salida.

Tema IV.—Fianzas.—Reglas que deben tenerse en cuenta para expedirlas.—Casos en que se facilitarán éstas en vez de tránsitos, según el Reglamento.—Entradas y salidas de ganados. Precedentes.

Tema V.—Tarifas en vigor para el adeudo de los diferentes arbitrios, cuya exacción corresponde a los felatos.

Tema VII.—Idea general de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas.

Tema VIII.—División del término municipal en zona fiscalizada y libre.—Conciertos obligatorios y voluntarios para el pago de los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas espirituosas.—Obligaciones de los no concertados y restricciones a

que están sujetos. — Modo de proceder el fielato para con ellos.

Tema IX. — Idea general de la Ordenanza del arbitrio sobre degüello de reses, derechos de escarpía, custodia y reconocimiento en el Matadero.

Tema X. — Idea general de la Ordenanza sobre inspección y reconocimiento sanitario de pescados.

Tema XI. — Idea general de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre rodaje o arrastre.

Tema XII. — Idea general de la Ordenanza para la exacción del arbitrio denominado "Sistiose de venta".

PARTE 2.ª

Tema I. — Aritmética.—Número. — Magnitud. — Cantidad. — Unidad. — Medir una cantidad. — Casos que pueden ocurrir al medir una cantidad y números que resultan. — Número entero. — Número fraccionario. — Fracción ordinaria. — Fracción decimal. — Partes decimales de la unidad. — Número abstracto.—Número concreto.

Tema II. — Numeración. — Formación de los números. — Numeración hablada y numeración escrita. — Exposición detallada de la numeración hablada. Por qué se llama decimal. — Numeración escrita. — Convenio fundamental. — Uso del cero. — Cifras significativas. — Reglas para escribir un número entero. Reglas para leer un número de pocas cifras. — Idem, idem, para números de muchas cifras.

Tema III. — Adición. — Sumar. — Datos. — Resultado. — Signo. — ¿Qué es sumar dos números enteros? — Sumar números de una sola cifra. — Sumar números de varias cifras con otro de una o de dos. — Regla general para sumar números enteros. — Prueba de la adición. Su fundamento.

Tema IV. — Sustracción. —

Restar. — Datos. — Resultado. Signo. — ¿Qué es diferencia entre dos números? — Restar mentalmente cuando la diferencia tenga una sola cifra. — Regla general para restar dos números enteros.— Prueba de sustracción. Su fundamento.

Tema V. — Regla páctica para sumar números decimales.— Decimales con enteros. — Números de cifras decimales del resultado de sumar un número entero y otro decimal o varios decimales. — Regla práctica para restar dos números decimales. — Número de cifras del resultado que se obtiene de restar un decimal y un entero o dos decimales. ¿Por qué los decimales se suman y se restan lo mismo que los enteros.

Tema VI. — Multiplicación. — Datos. — Resultado. Factores del producto. — Signo. Regla para multiplicar un número de varias cifras por otro de una. — Regla para multiplicar un número por la unidad seguida de ceros. — Regla para multiplicar un número por una cifra significativa cualquiera seguida de ceros. — Regla para multiplicar dos números enteros.

Tema VII. — Prueba de la multiplicación. — Su fundamento. — Observación práctica que abrevia la operación de multiplicar. — Reglas para abreviar la multiplicación en los casos siguientes: cuando uno o dos de los factores terminan en ceros; cuando el multiplicador es 1, 11, 111... cuando el multiplicador es 9, 99, 999...

Tema VIII. — División. — Datos. — Resultado. — Signo. División exacta e inexacta.— Dividir un número de varias cifras por otro de una. — Dividir números de varias cifras. — Comprobación de las cifras del cociente. — Prueba de la división. Hacer prueba de la división por otra división.

Tema IX. — Regla para dividir un número por la unidad seguida de ceros. — Dividir un número que termine en ceros por la unidad seguida de igual o menor número de ceros. — Procedimiento para abreviar la división cuando el divisor termine en ceros. — Modo de formar el recto de la división.

Tema X. — Regla para multiplicar un decimal por la unidad seguida de ceros. — Idem para dividir un decimal por la unidad seguida de ceros. — Idem para multiplicar un decimal por un entero. — Idem para multiplicar dos decimales.

Tema XI. — Regla para dividir un decimal por un entero.— Idem para dividir dos decimales. Idem para dividir un entero por un decimal.

Tema XII. — Sistema métrico decimal. — Unidad fundamental.— Formación de los múltiplos y divisores de una unidad principal. — Representación abreviada de los nombres de las distintas unidades del sistema métrico. — Unidades lineales. — Unidades de capacidad. — Unidades de peso.

Tema XIII. — Unidades superficiales. — Unidades agrarias. — Unidades de volumen.— Relación y equivalencia entre las unidades de capacidad, volumen y peso.

Tema XIV. — Volumen del cilindro. — Resolución de un caso práctico (art. 48 del Reglamento, párrafo 4.º).

Resolver un problema que se dictará en el acto de la prueba o despachar el libro copiador del Matadero.

Los aspirantes contestarán, por escrito, a un tema de cada una de las dos primeras partes, sacados a suerte, e igual para todos, y practicarán la prueba de la tercera parte en la forma que el Tribunal disponga.

Burgos, 14 de junio de 1962.

Programa para la provisión de dos plazas vacantes de pesadores y dos de cabo de Cuerpo de Arbitrios, mediante examen de aptitud entre cabos y vigilantes, respectivamente, del Cuerpo

PRIMERA PARTE

Tema I. — Obligaciones de pesadores.

Tema II. — Misión y deberes de los cabos. — Obligaciones de los vigilantes.

Tema III. — Adeudos y tarifas. — Reglas a que están sujetos.

Tema IV. — Tránsitos. — Formalidades que deben guardarse en los felatos de entrada y salida.

Tema V. — Fianzas. — Reglas que deben tenerse en cuenta para expedirse las. — Casos en que se facilitan éstas en vez de tránsitos, según el Reglamento.

Tema VI. — Entradas y salidas de ganados, procedentes. — Formalidades que se exigen en estos documentos.

Tema VII. — Tarifas en vigor para el adeudo de los diferentes arbitrios cuya exacción corresponde a los felatos.

Tema VIII. — Idea general de la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas.

SEGUNDA PARTE

Tema I al XIII. — Iguales que los correspondientes para Interventores en esta segunda parte.

TERCERA PARTE

Resolver un problema que se dictará en el acto de la prueba.

Formalizar los pesos en el libro correspondiente del Madero.

Manejo de las básculas del Depósito Administrativo. El Tribunal podrá exigir la prueba de uno o de todos los ejercicios de que consta esta parte.

Burgos, 14 de junio de 1962.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 20 de junio de 1962.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental, don Antonio Bienzobas Megía y con asistencia de los señores don Blás Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y don Angel Lorenzo Polaino Antón, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dió comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9, así como el 15 de los corrientes.

DICTAMENES

Arbitrios.

2. Declarar la exención de reconocimiento sanitario de los artículos alimenticios fabricados por la firma José María Alameda Beltrán, y que se introduzcan en la capital para su consumo, siempre que estén envasados, debidamente precintados y con la garantía del fabricante, considerando que dichos artículos se encuentran registrados en la Dirección General de Sanidad y que compete a este Organismo la inspección y reconocimiento de aquéllos.

3 al 11. A propuesta de la Presidencia, quedan sobre la mesa las liquidaciones practicadas por el Sr. Administrador de Exacciones municipales de la cobranza en periodo ejecutivo por 29 conceptos de distintas Ordenanzas.

Caminos, paseos y jardines.

32. Autorizar a D. Saturnino

Rogel Antón, para construir una rampa de acceso a una finca rústica al término de «Segadero», lindante con el camino de Villalonquéjar, imponiéndole un canon anual de 25 pesetas.

Gobierno.

33. Encargar la confección de un pergamino al artista burgalés, D. Luis Ortega Ruipérez, y una insignia con las características reglamentarias, a la Joyería Villanueva, acreditativos de la distinción honorífica de Vecino Escrarecido de Burgos, otorgada al Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, por un importe total de 6.000 pesetas.

Obras.

34. Autorizar a D. Manuel Varela Cordeiro, para habilitar dos viviendas en el piso 1.º del edificio en construcción, letra C, de la calle San Francisco.

35. Idem, a D. Jesús y D. Bonifacio Bañuelos Achiaga, para construir un garage en la calle Hospital Militar, núms. 14 y 16.

36. Idem, a D. Leónides Arribas Arribas, para construir una cochera adosada a la casa núm. 48, calle de la Vega, en la Barriada Illera.

37. Aprobar la certificación única expedida por el Sr. Arquitecto Municipal, correspondiente a la instalación de una básica puente, en terrenos de la RENFE de la Avda. de Guadalhorce, a favor de Caminos y Edificios, S. A., y que se abone a dicha Empresa el importe de la misma, que asciende a la cantidad de 262.449,76 pesetas, acordándose asimismo la recepción definitiva de la obra y, en su consecuencia, se devuelva la fianza una vez cumplidos los trámites pertinentes.

Personal.

38. Anunciar exámenes de aptitud para cubrir en propiedad una plaza de Subjefe de Ronda de Arbitrios y otra de Interven-

tor de 1.^a del mismo Cuerpo, entre los respectivos funcionarios de las categorías inferiores del mismo, con sujeción a las bases y programas unidas al expediente.

39. Conceder a D.^a M.^a del Carmen del Prado Gil, huérfana del que fue barrendero, D. Mauricio del Prado Gútiérrez, la cantidad de 422,22 pesetas mensuales en concepto de pensión legal de orfandad, a partir de primero de septiembre de 1961, con cargo a la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local. Asimismo percibirá dicha huérfana en concepto de «derechos adquiridos», la cantidad mensual de 70,36 pesetas, con cargo a los fondos municipales, más 126,66 pesetas el mes, por la mejora del 30 por 100. El señalamiento de esta pensión se hace sin perjuicio de resolución pendiente de estudio sobre aplicación de la mejora que a los que pertenecieron al antiguo Montepío de Empleados Municipales pueda suponerles su Reglamento.

40. Conceder al Policía municipal D. Joaquín Navarro Pascual, un anticipo de dos mensualidades de sus haberes, que deberá reintegrar en catorce plazos.

Sanidad.

41. Autorizar a D. Amadeo Alameda Palacios, para construir un panteón familiar en el terreno que posee en el Cementerio de San José, zona 3.^a número 1, del patio de San Fernando.

Servicios

42 al 44. Informar favorablemente en los expedientes sobre petición de licencia para apertura de establecimientos, promovidos por D. Cándido Ortega Monedero, destinado a peletería en la casa número 7, dup. calle Emperador; por Florencio Marín

Marquina, destinado a la fabricación de pasta al temple pintura, en la planta baja de la casa número 12, calle Diego Laínez y por D. Gregorio García Díez, destinado a encolados de rayón, en la casa número 30, calle San Pedro y San Felices, pasando mencionados expedientes a la Junta Provincial de Servicios Técnicos.

Urgencia.

Prevía la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyeren en el orden del día y fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Sobre ejecución de los trabajos de pavimentación de la entrada a la Barriada Illera, mediante concierto directo con la Empresa «Ginés Navarro e Hijos», en el precio de 124,669,39 pesetas.

Adjudicando definitivamente el puesto número 7 del Mercado de Abastos de la Zona Sur, para destinarlo exclusivamente a la venta de despojos, a D. José Villahoz Santamarta, en cantidad de 60.000 pesetas.

Informar favorablemente en los expedientes sobre petición de licencia para apertura de establecimientos promovidos por D. Angel González Díaz, para destinarlo a carpintería y ebanistería, en la casa número 2, calle Briviesca, y por D. Felipe Rodríguez Bermejo, para destinarlo a fabricación de artículos de viaje, en la casa número 20, calle Diego Laínez, pasando mencionados expedientes a la Junta Provincial de Servicios Técnicos.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Burgos, 23 de junio de 1962.

El Secretario General, Manuel de Benavides.

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de los corrientes, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Dirección de la Guardia Civil, el solar propio de este Municipio, sito en el paraje de «Eras de Abajo», de este término, comprensivo de mil doscientos metros cuadrados, en la porción necesaria y suficiente para la construcción de una Casa-Cuartel y dependencias, ocupando el solar una superficie de mil doscientos metros cuadrados y lindando por Norte, con Hros. de doña Martina Ramos y otros, y por Sur y demás aires, con caminos públicos; cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubo de Bureba, 6 de julio de 1962.—El Alcalde, Alfonso Ruiz.

Ayuntamiento de Villagalijo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villagalijo 2 de julio de 1962.—El Alcalde, Benedicto Bartolomé.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdelaguna, 30 de junio de 1962.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Ayuntamiento de Las Celadas

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de la caza de este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las Celadas, 3 de julio de 1962.—El Alcalde, Basilio Peña.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el reparto muni-

cipal de derrama, sobre líquidos imponibles, para el pago del Guarda de Campo de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los contribuyentes del término municipal puedan examinarle y presentar por escrito contra el mismo los reparos y observaciones, durante el periodo de exposición, previniendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aguas Cándidas 25 de junio de 1962.—El Alcalde, Gumerindo González.

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Vicente del Valle, 2 de julio de 1962.—El Alcalde, Marcos Cámara.

Ayuntamiento de Las Hormazas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento en relación con el art. 790, párrafo de 4 de agosto de 1952, rrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 a 1958, quedan expuestas

al público. Para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles,

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la Propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Hormazas, 2 de julio de 1962.—El Alcalde, Ricardo M.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Buniel

Se halla depositado en esta Alcaldía, un monedero sin documentación y determinada cantidad de dinero, encontrado en la carretera, el día 28 del actual, a disposición del que acredite ser su legítimo dueño, previo pago de los gastos de publicación.

Buniel, 30 de junio de 1962. El Alcalde, Pedro Saldaña.

2.396.—D-33,60

Pérdida día Corpus, bolsa conteniendo ropa niños. Carretera Santander a Basconillos del Tozo. Gratificaré. Manrique. Avenida del Cid, número 10, 6.º, C.

2.430.—D-24,60

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulcencencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos